

AVISO DE REMATE EN LÍNEA

Se comunica al público en general que el día **VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**, dentro del procedimiento coactivo Nro. **BIESS-2105-2021** se procederá al **REMATE EN LÍNEA** del bien inmueble consistente en Solar 1, de la manzana 5049, ubicado en la Zona 9, de la Urbanización "Villa Bonita", que forma parte del Programa Habitacional Municipal de lotes Urbanizados "Mi lote", de la parroquia pascuales urbano, del cantón Guayaquil, provincia Guayas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Solar 2 con 12,07 metros; **SUR:** C. Peatonal con 12,07 metros; **ESTE:** Solar 74 con 7,90 metros; **OESTE:** C. Peatonal con 7,80 metros; dando un área total de **NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (94,75m2)**.

Conforme se desprende del informe pericial realizado por el perito Arq. Suntaxi Oña Jessica Pamela, el valor del remate del bien inmueble es de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100 (USD \$ 57.178,63)**.

En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del **TERCER SEÑALAMIENTO**, se admitirán posturas que en ningún caso podrán ser inferiores al **50%** del avalúo pericial efectuado de conformidad al artículo 302 del Código Orgánico Administrativo. Por lo que, se recibirán posturas desde el valor de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100 (USD \$ 28.589,32)**.

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate. Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS hasta el **MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, previo la calificación de posturas.

El remate se realizará como cuerpo cierto, según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores, costos y gastos que se puedan generar por transferencia de dominio, sean estos municipales, fiscales o de cualquier otra índole, las costas de la escritura y de cualesquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como, el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble.

Mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactiva del BIESS, comunicándose con el depositario Carlos Daniel Albán Orozco al teléfono 0979635516 o con el secretario Abogado Externo Pablo Andrés Cando Flores al teléfono 0989712942 o correo electrónico pablo.cando@biess.fin.ec - **f)** Ab. Jorge Luis Zavala Vintimilla, Empleado Recaudador del BIESS.

Abg. Pablo Andrés Cando Flores
SECRETARIO ABOGADO EXTERNO / AGENTE JUDICIAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

